

RESOLUCION NO 05-1-2-1-205

OSCAR TERUEL VAZQUEZ
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
ECONOMISTA

QUE el 12 de Junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de aumento de capital, emisión de nuevas acciones y reforma integral de estatutos de "ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.":

QUE el señor economista Jorge Eljuri Antón con el patrocinio del doctor Tito Cevallos I., en su calidad de Gerente de la Compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable NO 134 IG-IA de 5 de Julio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe NO 177 de 10 de Julio de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considere que se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución NO 5067 expedida por el señor Superintendente de Compañías, el 23 de Diciembre de 1978,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR: a) el aumento de capital de "ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA." por la suma de S. 250'000.000,00 (doscientos cincuenta millones de sucres) dividido en 25.000 (veinte y cinco mil) participaciones de S. 10.000,00 (diez mil sucres) cada una, con lo cual el capital social asciende a la suma de S. 252'000.000,00 (doscientos cincuenta y dos millones de sucres) dividido en 25.200 (veinte y cinco mil doscientas) participaciones de S. 10.000,00 (diez mil sucres) cada una; b) la emisión de nuevas acciones y la reforma integral de estatutos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 13 del Código de Comercio.

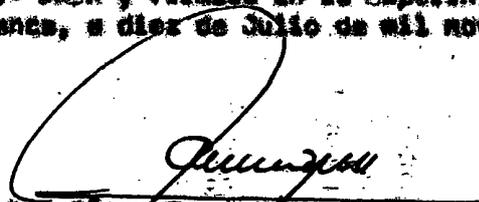
- 2 -

RESOLUCION No 05-1-2-1- 205

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, anote al margen de la matriz de la escritura de 26 de Junio de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, admitir nuevos socios y reformar los estatutos, mediante la escritura pública que se prueba por la presente Resolución y a esta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- CADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a diez de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.


Sr. César Torres Viquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

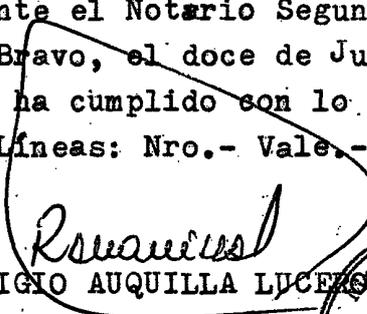
Razón : He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.-
Cuenca, julio 17 de 1985.

P. Vintimilla Bravo
rubricado 22



/Nro./

Queda inscrita en esta fecha y bajo el 142 del REGISTRO MERCANTIL conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital, Admisión de nuevos socios, Reforma Integral de Estatutos de "ALMACENES JUAN - ELJURI C.LTDA.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el doce de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- Se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- Entre líneas: Nro.- Vale.- CUENCA, 23 DE JULIO DE 1985.-


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCENA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON

